



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3936 /2019

Art. 1° modificado por OM N° 4443/22

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863,
las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el ejido Municipal de la ciudad de Río Grande se clasifica en Área Urbana, Área Suburbana (Sub rural) y Área Rural;
que la Ordenanza Municipal N° 2863 – Plan de Desarrollo Territorial en su Capítulo I – Clasificación del Territorio inciso 1.3 y 1.4 describe las características del Área Suburbana y de Área Rural;
que dicha Ordenanza Municipal en su CAPITULO II – ZONIFICACION, divide la Áreas en Zonas. Zonas de Regulación General y Zonas Especiales;
que conforme a la citada normativa, la siguiente parcela de la Sección P, Macizo 7, Parcela 2a corresponde Área Urbana , Zona de Regulación General: Zona Residencial 6, cuyas características responde a sectores no consolidados destinados a la residencia familiar exclusiva con características particulares de tejido abierto y muy bajas densidades de ocupación;
que dicho predio actualmente origina una fragmentación urbana en dicho sector, ya que se encuentra rodeado por otros predios cuya zonificación responden a Zona de Servicios Extra urbanos, que según la normativa actual Ordenanza Municipal N° 2863, se autorizan a localizar servicios y equipamientos en grandes predios compatibles con características suburbanas.
que el adjudicatario requiere tal pedido para la construcción de un Depósito, para la cual le fue otorgado, y que dicha Zona Residencial 6, le impide dicha construcción.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- MODIFICAR la zona de la Sección P, Macizo 2, Parcela 2a, de ZONA RESIDENCIAL 6 asignando la condición de ZONA DE SERVICIOS EXTRAURBANO en el ANEXO I Plano 6 – Zonificación, de la Ordenanza Municipal N° 2863 – Plan de Desarrollo Territorial.

MODIFICADO POR OM N° 4443/22.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

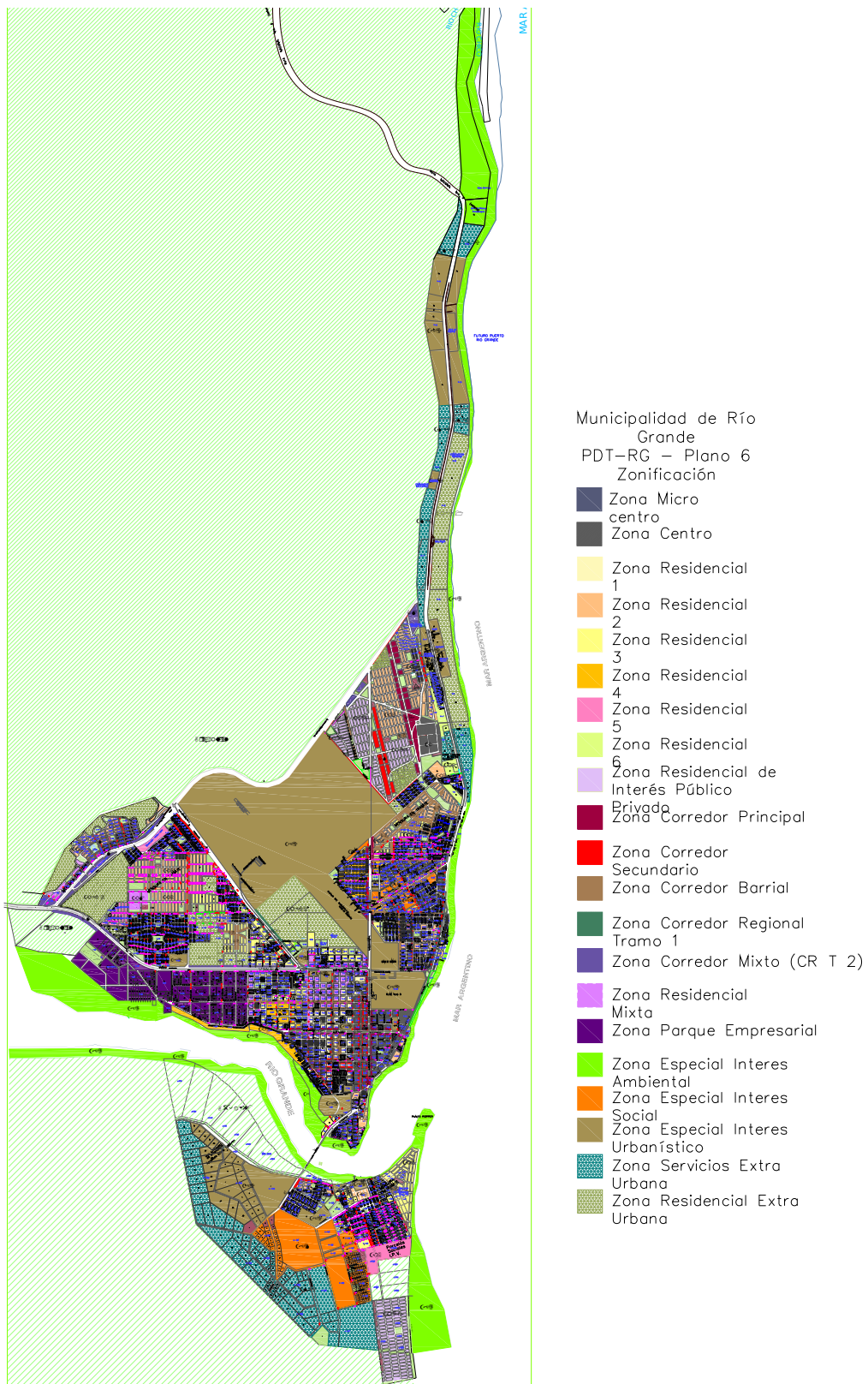
APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.

Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I -PDT-RG-PLANO 6 ZONIFICACION



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I -PDT-RG- PLANO 6 ZONIFICACION

